



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 3285
Exp. 2023-25-3-004977

Montevideo, - 3 AGO. 2023

ASUNTO: Resolución N°1837/023, Acta N°25 de fecha 26 de julio de 2023 del Consejo Directivo Central por la cual dispuso aprobar la implementación de la propuesta "Centros Educativos María Espinola", para el año lectivo 2024 y 2025, en los centros educativos correspondientes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional consignada en el RESULTANDO III) de la misma y determina la forma de proceder en cuanto a la designación de horas, instancias de capacitación de los docentes, así como reglamentación a aplicarse.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Pase por su orden a conocimiento a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Departamento Docente e Inspecciones Coordinadoras Regionales.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos
2023/A25 R1837.23-aprobar "Centros María Espinola" año lectivo 2024y2025
BD/GAF/cad



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de julio de 2023

ACTA N°25

RES. N° 1837/23

EXP. 2023-25-4-004032 c/ 2023-25-3-004671

sg

VISTO: la propuesta “Centros Educativos María Espínola” (CME) implementada en establecimientos educativos de Educación Media Básica pertenecientes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2319/021 de fecha 13 de octubre de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta educativa CME la cual comenzó a ser implementada en el año 2022 en centros de educación media, siendo al día de la fecha 43 centros los que se desarrollan bajo esta modalidad;

II) que los criterios que se han adoptado para la elección de los centros en los cuales se aplica la propuesta se vinculan a:

- a. Ubicación en los contextos más vulnerables en lo socioeconómico y cultural, según clasificaciones en uso en la ANEP.
- b. Planta física que permita las actividades sustantivas de la propuesta (cantidad suficiente de salones, espacios para talleres, instalaciones para actividades recreativas y deportivas y disponibilidad de espacios propios o cercanos para la alimentación estudiantil).
- c. Resultados educativos que requieren una intervención sistémica, como es la propuesta CME.
- d. Una comunidad educativa que presenta disposición y voluntad de asumir el desafío de convertirse en CME.
- e. Una amplia distribución en el territorio nacional que atienda zonas y regiones hasta ahora no atendidas por la propuesta.
- f. Un equilibrio en el número de centros de las dos formas de educación media básica existentes, buscando un equivalente entre centros de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional;

III) que las Direcciones Generales de Educación elevan propuesta de centros educativos para implementar la propuesta CME en el año lectivo 2024 y 2025, los cuales surge del trabajo coordinado y articulado entre ambos subsistemas:

Dirección General de Educación Técnico Profesional

<i>Centro Educativo</i>	<i>Año de implementación</i>
CEC Casabó, Montevideo	2024
CEC Bella Italia, Montevideo	2024
CEC Lomas de San Martín, Maldonado	2024
Escuela Técnica Pando 2, Canelones	2024
Escuela Técnica de Barros Blancos, Canelones	2025
Escuela Técnica de Pinar 2, Canelones	2025
Escuela Técnica de Florida 2, Florida	2025

Dirección General de Educación Secundaria

<i>Centro Educativo</i>	<i>Año de implementación</i>
Liceo Ismael Cortinas, Flores	2024
Liceo Isidoro Noblía, Cerro Largo	2024
Liceo La Charqueada, Treinta y Tres	2024
Liceo Tumpabaé, Cerro Largo	2024
Liceo N° 42, Montevideo	2024
Liceo N° 3, Treinta y Tres	2024
Liceo N° 1, Tranqueras, Rivera	2025
Liceo de Curtina, Tacuarembó	2025
Liceo N° 6, Tacuarembó	2025
Liceo Cerro Chato, Treinta y Tres	2025;

CONSIDERANDO: I) que la presente administración se planteó la mejora de los aprendizajes a través de una política universal, la cual se implementa por intermedio de la transformación curricular, y por otro lado políticas focalizadas por intermedio de las cuales propone llegar a los estudiantes que más necesitan mejorar sus niveles de aprendizaje;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

II) que en dicho marco, el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, en su lineamiento estratégico N°2, fijó como objetivo: *“Reducir la inequidad interna del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social...”* y en el 2.3: *“Mejorar los aprendizajes en lengua, matemática, habilidades socioemocionales y ciudadanía digital en centros de EMB con elevados niveles de vulnerabilidad social y educativa (incluye jornada extendida)”*;

III) que los Centros María Espínola han sido creados para reducir las diferentes formas de inequidad educativa, y desde su reciente implementación han tenido una respuesta positiva por parte de las distintas comunidades educativas, así como han demostrado su contribución a los objetivos planteados, por lo que se entiende pertinente extender la propuesta aprobando la implementación de la modalidad en los centros presentados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aprobar la implementación de la propuesta *“Centros Educativos María Espínola”*, para el año lectivo 2024 y 2025, en los centros educativos correspondientes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional consignada en el RESULTANDO III) del presente acto administrativo.

2) Disponer que las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional deberán, al momento de la elección de horas, identificar los *“Centros Educativos María Espínola”* a efectos de que los docentes efectivos que realicen opción estén en conocimiento de que dicha elección es por el período de tres años, sin perjuicio de las instancias de

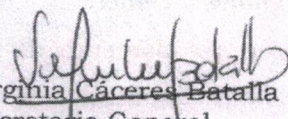
ratificación de elección de horas que correspondan a futuro, así como la normativa que al respecto se apruebe.

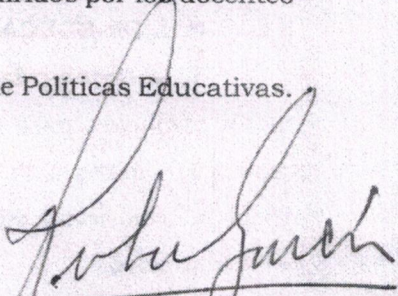
3) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional a que notifiquen y recaben la voluntad expresa de los docentes (efectivos e interinos) que opten por los "Centros Educativos María Espínola" de realizar las instancias de capacitación y desarrollo profesional que se establecerán oportunamente, las que serán obligatorias.

4) Disponer que por el hecho de elegir horas en el marco de lo dispuesto por el presente acto administrativo, no se afectan resoluciones de concesión de prórrogas de actividad docente ya adoptadas por cada subsistema, así como tampoco aquellas que correspondan adoptarse en el marco de lo establecido en el Estatuto del Funcionario Docente.

5) Disponer que continuará en plena vigencia la normativa de cada subsistema vinculada a traslados, reubicaciones, permutas y prórrogas docentes, por lo que no se afectarán los derechos adquiridos por los docentes efectivos que elijan por tres años.

Librese circular. Pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN